



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe, que se recibió memorial por parte de la abogada ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA, rechazando la designación como curadora ad litem, igualmente informo que vía página web se corroboró que la solicitante ejerce curadurías en más de cinco procesos, que se encuentran actualmente activos, y de los cuales allega prueba de su respectiva notificación. Sírvase proveer. Bucaramanga, 31 de Julio de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | VERBAL – REIVINDICATORIO DE DOMINIO |
| DEMANDANTE: | MARÍA DE JESÚS FUENTES PEÑA |
| DEMANDADOS: | MARÍA DEL CARMEN MURILLO FUENTES |
| RADICADO: | 680014189001-2016-00175-00. |
| DECISIÓN: | RELEVA CURADOR AD LITEM/DESIGNA CURADOR AD LITEM |
| TRAMITE: | INSTANCIA |

Revisada la solicitud que antecede, allegada por la abogada ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA, se acepta la excusa presentada por dicha profesional para no asumir la designación que otrora le fue realizada, dado que ya obra como curadora en más de cinco procesos vigentes a la fecha.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3 del C.G.P se designa como curador *ad litem* de la demandada MARÍA DEL CARMEN MURILLO FUENTES a la abogada ADRIANA PATRICIA MARTÍNEZ ROMERO quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo el cargo en forma gratuita como defensora de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido a la curadora a la calle 103 # 12 – 86 torre 4 apto 401 conjunto altos de fontana de Bucaramanga, y así mismo al correo electrónico: apamaro861@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo, y de conformidad por lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

La comunicación se elaborará por la secretaria de este Despacho y se remitirá tanto al correo electrónico del apoderado demandante para que efectúe las actividades tendientes a la notificación, como a la curadora designada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTÉRREZ
mero Civil Municipal de Requeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 05 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 04 de agosto de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario